



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2023-MDP/A**

Perene, 04 de setiembre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE**

**VISTO:**

El INFORME N° 216-2023-GAT/MDP, de fecha 08 de agosto de 2023 de la Gerencia de Administración Tributaria, la Opinión Legal N° 0254-2023-GAJ/MDP, de fecha 29 de agosto de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional con el que concuerda el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el artículo 74° de la Carta Magna, modificado por la Ley N° 28390, con el que concuerda el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que las ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales, los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, o exonerar de estas, conforme a Ley;

Que, de acuerdo al artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia para el Consejo Municipal.

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N.° 013-2022-MDP, se aprueba la Ordenanza que establece montos del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución de cuponera a domicilio del impuesto predial y arbitrios municipales, plazo para pago, presentación de declaración jurada e incentivos a contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Perene, periodo 2023.

Que, con INFORME N° 216-2023-GAT/MDP, la Gerencia de Administración Tributaria menciona que hasta la fecha diversos contribuyentes del distrito se han acogido a los beneficios de la Ordenanza Municipal N.° 013-2022-MDP. Igualmente, indica que "diversos contribuyentes vienen solicitando la ampliación del plazo de la Ordenanza Municipal". Y solicita la modificación del ARTÍCULO SÉPTIMO, según detalle:

**DICE:**

**(...) ARTÍCULO SÉPTIMO:** Otorgase a favor de los contribuyentes un régimen incentivo por Puntualidad, con excepción de aquellos contribuyentes que gocen de Beneficio con Deducción de Base Imponible por Adulto Mayor y/o Pensionista de Conformidad a lo siguiente:

a) Descuento del 70% del insoluto del tributo de (Limpieza Pública, Recojo de basura, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo) periodo 2023, para contribuyente que cancelen al contado el total del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales de (Limpieza Pública, Recojo de basura, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo) incluido el periodo 2023. Hasta el 31 de agosto del 2023. (\*) Modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2023/MDP.



**"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"**



**DEBE DECIR:**

**(...) ARTÍCULO SÉPTIMO:** Otorgase a favor de los contribuyentes un régimen incentivo por Puntualidad, con excepción de aquellos contribuyentes que gocen de Beneficio con Deducción de Base Imponible por Adulto Mayor y/o Pensionista de Conformidad a lo siguiente:

a) Descuento del 70% del insoluto del tributo de (Limpieza Pública, Recojo de basura, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo) periodo 2023, para contribuyente que cancelen al contado el total del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales de (Limpieza Pública, Recojo de basura, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo) incluido el periodo 2023. Hasta el 31 de octubre del 2023.

Que, mediante Informe N° 0254-2023-GAJ/MDP, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Decreto de Alcaldía, que prorrogue la vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL N.° 013-2022-MDP, conforme el INFORME N° 216-2023-GAT/MDP de la Gerencia de Administración Tributaria;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;


**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL N.° 013-2022-MDP, respecto al régimen de incentivo por Puntualidad, según lo solicitado, en el Artículo Séptimo, inciso a).

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas, conforme a sus competencias y funciones. Y Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial de mayor circulación; y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente norma en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Perené.

**ARTÍCULO TERCERO. –** El presente Decreto de Alcaldía, entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
  
JORDAN P. SORIA RUTACHAGUA  
ALCALDE



**"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"**